



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD L.V. + AMP 446 DE 2021

(04 OCT 2021
.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de mayo de 2021**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de expediente **N°25126-0-21-0152**, respecto del predio denominado "**LOTE DOS**" Calle 3 N°4-14 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-145171** y Código Catastral **02-00-0010-0075-000**, propiedad de la señora **MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALFONSO** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 20.983.622** expedida en Tabio.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION.**

Que sobre el predio objeto del presente trámite se otorgó Resolución N°2157 DE 2006 con un área de construcción de 44.75 metros cuadrados.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante Resolución N°553 DE 2013 se aprobó un área de ampliación de 37.09 metros cuadrados, sobre el predio objeto del presente trámite.

Que mediante Resolución N°MOD-AMP-CRR 093 DE 2021 expedida el 20 de abril de 2021 "SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área total de construcción de 205.08 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se ampliar el tercer piso para generar una vivienda Bifamiliar.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de junio de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de julio de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 203 DE 2021** de fecha de emisión **12 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 13 de julio 2021 al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud arquiing@gmail.com.

Que mediante anexos radicados de fecha 22 de julio 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 203 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 25 de agosto 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 203 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. (\$ 1.084.521.00)**, según preliquidación N° 0197 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Que según factura No. **2021000272** de fecha de emisión **21 de septiembre del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **21 de septiembre del 2021** por un monto de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. (\$ 1.084.521.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593 CPNAA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación aprobada en lo contemplado en la presente resolución, estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la **Resolución No. 093 DEL 20 DE ABRIL DE 2021** con la cual se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR.**"



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: SEIS (06) PLANOS así: planos arquitectónicos: 1ADE4A, 2ADE4A, 3ADE4A, 4ADE4A; planos estructurales: E1DE2 , E2DE2.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
AREA DEL LOTE	178,14 M2
ÁREA PRIMER PISO RES N 2157 DE 2006	44,75 M2
ÁREA SEGUNDO PISO RES N 553 DE 2013	37,09 M2
ÁREA PRIMER PISO RES N 093 DE 2021	56,84 M2
AREA SEGUNDO PISO RES N 093 DE 2021	66,40 M2
AREA TERCER PISO AMPLIAR	66,40 M2
AREA TOTAL AMPLIACION	66,40 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	101,59 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	103,49 M2
AREA TOTAL TERCER PISO	66,40 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	271,48 M2
AREA LIBRE	76,55 M2
AREA A LIQUIDAR	66,40 M2
INDICE DE OCUPACION	57,02%
INDICE DE CONSTRUCCION	152,39%

3. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional **N° A25031999-79186593 CPNAA**.
4. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.070.014.001** y matrícula profesional **25202-376361CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez que se ejecute la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.



CAJICÁ
TE. TIENDO FUTURO
UNID JS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 093 DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO-VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y ASI MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 04 OCT 2021.....


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 446 EXPEDIENTE 21-0152

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

5 de octubre de 2021, 15:03

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 446 DE 04 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0152**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



Remitente notificado con
Mail rack

 RES 0446 FAD 21-0152.pdf
3071K

